

MUNICIPIO DE CAICEDO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación e cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos, en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expone el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas el playon - los sauces del municipio de Caicedo			CÓDIGO BPIN:	2022003050065		
NÚMERO DE REVISIÓN:		CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Si Dotación Servicios	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Caicedo	EJECUTOR PROPUESTO:	Empresa para la competitividad territorial del municipio de girardota GIRACOM		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Caicedo		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de Caicedo	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	7	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 165.811.749,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2023-2024				
\$ 368.355.877,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024				
TOTAL SGR		\$ 1.868.355.877,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$			\$ 1.868.355.877,00	

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	27/02/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	10/03/2023
---	------------	--	------------

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	10/03/2023	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Caicedo

DESCRIPCIÓN GENERAL: Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Caicedo a través de la pavimentación de vías terciarias mediante la modalidad de placa huella, el proyecto se desarrollara entre las veredas playón y los sauces adicionalmente a estas se beneficiaran las veredas de Sauces, Garcia, Cortada y Anocozca, el tramo total a intervenir será de 1.72 kilómetros en un solo tramo lineal.

POBLACIÓN AFECTADA:	7,948	POBLACIÓN OBJETIVO:	7,948	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020).

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
-------------------------	-----------	------------------	-----------	--	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada, migrada y presentada a la gobernación de antioquia. Fecha última versión: 10/03/2023.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto general con el nombre de RG 6_2 Presupuesto Detallado V2', firmado por Eugenio leon Montoya delgado, Secretario de Planeación e infraestructura Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de RG 6_2 Certificación Precios Promedio de la Región V2, firmado el 08/01/2023 por firmado por Eugenio leon Montoya delgado, Secretario de Planeación e infraestructura Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023. Se presenta Concepto técnico presupuestal CTPR-3-PLACA_HUELLA-CAI-2023-13022023 con el Análisis de Precios Unitarios, emitido por DANIEL MESA VARGAS, contratista de la Secretario de Infraestructura Física, Cargado con el nombre "CTPR-3-PLACA_HUELLA-CAI-2023-13022023 el día 01/03/2023.

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de RG_6_3 Certificación No Financiación Otras Fuentes V2, firmado el 08/01/2023 por Miguel Alfonso Martínez Gaviria - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de RG_6_4 Certificación No Riesgo No Mitigable V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado, Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III

Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aportan las Especificaciones técnicas del proyecto con el nombre RG_FIII_6_1 Especificaciones Técnicas. Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022 Se aporta certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de RG_FIII_6_1 Certificación Cumple Ntc y Movilidad reducida V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya delgado, Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023. Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, con el nombre de RG_FIII_6_1 Certificación doc originales firmados, firmado el 01/08/2022 por Eugenio Leon Montoya Delgado, Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre RG_FIII_6_2 DOCUMENTO TECNICO V2, firmado por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 13/10/2022
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre RG_FIII_6_3 Certificación no aplica Titularidad de bienes V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado, Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre RG_FIII_6_4 Certificación no requiere Servicios Públicos V2, firmado el 08/01/2023 por Miguel Alfonso Martínez Gaviria - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad, con el nombre RG_FIII_6_5 Certificación Sostenibilidad del proyecto V2, firmado el 08/01/2023 por Miguel Alfonso Martínez Gaviria - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos, con el nombre RG_FIII_6_6 Matriz de Análisis de Riesgo, firmado por Eugenio Leon Montoya Delgado, Ingeniero Civiles. Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra con el nombre RT_7_13_1_A Ubicación del Proyecto Eugenio Leon Montoya Delgado, Ingeniero Civiles. Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre RT_7_13_1_B Estudios hidrológicos e Hidráulicos firmados por el Ingeniero JOHN HENRY FRANCO HENAO - INGENIERO CIVIL - MP 05202 – 285986 ANT Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudios geológico y geotécnico con el nombre RT_7_13_1_C Estudios Geológicos y Geotécnicos, firmados por el Ingeniero JOHN HENRY FRANCO HENAO - INGENIERO CIVIL - MP 05202 – 285986 ANT Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos con el nombre RT_7_13_1_D estudios de Suelos y firmado por el Ingeniero JOHN HENRY FRANCO HENAO - INGENIERO CIVIL - MP 05202 – 285986 ANT Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022

e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta los diseños de estructuras con el nombre RT 7_13_1_E Diseño de Estructuras V2 firmado por el Ingeniero JOHN HENRY FRANCO HENAO - INGENIERO CIVIL - MP 05202 – 285986 ANT Cargado a la MGA WEB el 01/10/2022
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos generales de construcción con el nombre RT 7_13_1_F Planos de la Construcción generales V2 firmados por el Ingeniero JOHN HENRY FRANCO HENAO - INGENIERO CIVIL - MP 05202 – 285986 ANT Cargado a la MGA WEB el 01/10/2022
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo de la placa huella con el nombre RT 7_13_1_G Proceso Constructivo, firmado por el ingeniero JOHN HENRY FRANCO HENAO - INGENIERO CIVIL - MP 05202 – 285986 ANT Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta estudio del Plan de Manejo Ambiental con el nombre RT 7_13_1_H Estudio Ambiental, firmado por el Ingeniera LINDA INEZ HIGUITA TAMAYO - INGENIERA AMBIENTAL- MP 011021-0550581 Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta Plan de Manejo de Tránsito con el nombre RT 7_13_1_I Plan de manejo de tránsito, firmado por el Ingeniero JOHN HENRY FRANCO HENAO - INGENIERO CIVIL - MP 05202 – 285986 ANT. Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del municipio con el nombre RT 7_13_2_1 Certificado vía competencia de la entidad V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico en formato DWG y pdf. con el nombre RT 7_13_2 Levantamiento topográfico y RT 7_13_2_2 Cartera topográfica Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta certificación de diseño geométrico con nombre RT 7_13_2_3 Certificado Diseño Geométrico V2, firmada el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito con el nombre RT 7_13_2_4 Estudio de Tránsito, firmado por el ingeniero JOHN HENRY FRANCO HENAO - INGENIERO CIVIL - MP 05202 – 285986 ANT Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de Diseño del Pavimento con el nombre RT 7_13_2_5 Diseño Estructura de pavimento V2, firmado por el ingeniero JOHN HENRY FRANCO HENAO - INGENIERO CIVIL - MP 05202 – 285986 ANT Cargado a la MGA WEB el 01/10/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta certificado en el cual se consta que no se contempla la intervención de estructuras existentes, por lo tanto, se realizaron los chequeos técnicos pertinentes. con el nombre RT 7_13_2_6 Certificado no afectación estructural existente V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se presentan dentro del proyecto puntos criticas de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, con el nombre RT 7_13_2_7 Certificado No puntos críticos V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que el proyecto no contempla estructuras especiales. no hay puentes ni túneles dentro del alcance a intervenir, con el nombre RT 7_13_2_8 Certificado no aplica estudios y diseños túnel y puentes V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, con el nombre RT 7_13_2_9 Certificado Planos redes de servicios públicos V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, con el nombre RT 7_13_2_10 Certificado vías no ubicas en zona urbanas V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, por lo tanto, no requiere contar con redes de servicios públicos, con el nombre RT 7_13_2_11 Certificado no intervenciones de redes servicios públicos V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales, con el nombre RT 7_13_2_12 Certificado Localización de cantera V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.

13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria. por lo tanto, no requiere acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. Cargado con el nombre RT 7_13_2_13 Certificado Cambio climático, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se presenta certificado de priorización tramo vial mediante la metodología CONPES, con el nombre RT 7_13_2_14 Certificado Compes V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado de caracterización del tramo vial, con el nombre RT 7_13_2_15 Certificado Caracterización vial V2, firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura Cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuana y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		

De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjunarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:

1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	

7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:

1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	

7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial

El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
---	-----------	--

7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Inviás)

Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Inviás), deberán incluirse los siguientes requisitos:

1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Inviás) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Inviás de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Inviás, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviás.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó integralmente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.

Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
------------	-----------	----------	-----------	--------------

1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Contribución al Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial Unidos por la Vida. 2020-2023. 3-Nuestro Planeta. 3.4-Infraestructura para la movilidad sostenible. 3.4.4-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Caicedo un campo de oportunidades LINEA 2: CAICEDO RURAL Y PRODUCTIVO COMPONENTE 9: TRANSPORTE PROGRAMA 22: Infraestructura red vial. Vía terciaria mejorada y/o rehabilitada
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El objetivo del proyecto es acorde con los Indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web. Indicador: 43040405-vías de la red vial terciaria a cargo de los municipio intervenidas Medido a través de: kilómetros
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito con el nombre RG_FIII 6_5 Certificación Sostenibilidad del proyecto, firmado el 08/01/2023 por Miguel Alfonso Martínez Gaviria - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 01/09/2022
Concepto de viabilidad jurídica				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. La vía que comunica desde el casco urbano a las veredas playón y sauces tiene una extensión total de 13.5 kilómetros y el tiempo de desplazamiento entre esta veredas con el casco urbano es de 50 minutos en promedio, pues se presentan tramos que suman 2 km en malas condiciones, que impiden el tránsito a velocidad constante de los vehículos.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en minutos de recorrido. Con el fin de disminuir los tiempos planteados en la magnitud actual del problema.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Caicedo" contribuye directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la Intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firmado el 08/01/2023 por Eugenio Leon Montoya Delgado - Secretario de Planeación e Infraestructura. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, así como el flujo de fondos, se encuentra en el archivo con nombre RG_FIII 6_2 Cronograma y flujo económico V2 cargado a la MGA WEB el 01/03/2023.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 12.70 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$ 1.28
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 424.662.553,5
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera				Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicas y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1.7 kilómetros de placa huella en las vías del municipio de Caicedo.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento de vía terciaria mediante la modalidad de placa huella" se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.

Concepto de viabilidad Social y ambiental

Cumple

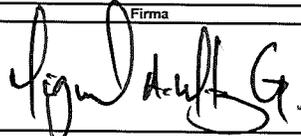
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

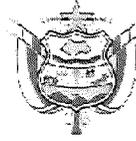
CONCEPTO DE VIABILIDAD

VIABLE

Normas y lineamientos adicionales: Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVIAS. Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía. Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVIAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas. la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVIAS-2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

	Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia	Firma
Elaborado por:	Miguel Alfonso Martínez Gaviria	Alcalde/ Municipio de Caicedo	
Concepto emitido por:	Miguel Alfonso Martínez Gaviria	Alcalde/ Municipio de Caicedo	



CONCEPTO DE TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2022003050065

Nombre: Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas el playon - los sauces del municipio de Caicedo

Fase en que se presenta: Fase 3 – factibilidad

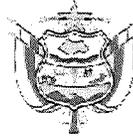
Valor total del proyecto: Mil ochocientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos M/L (\$1.868.355.877)

Fuentes de financiación:

Entidad	Fuente del recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - asignaciones directas	\$ 1.500.000.000
Municipio de Caicedo	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 368.355.877
TOTAL		\$ 1.868.355.877

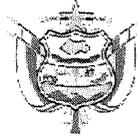
2. RESUMEN DEL PROYECTO:

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la entidad territorial	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Caicedo	construcción 1.7 kilómetros de placa huella	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar vías terciarias del municipio Mejorar la superficie de rodadura Atender puntos críticos



PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
			<ul style="list-style-type: none"> Contar información precisa de la red vial terciaria

Población beneficiaria	Productos a Entregar	Descripción técnica del proyecto
7.948	<p>Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)</p> <p>Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria Cantidad: 1,7000</p> <p>Costo: \$ 1.799.715.508</p>	<p>El mejoramiento de la vía terciaria que conecta las veredas de playón y sauces, se realizará mediante intervenciones lineales a lo largo de 1.7 Km del tramo vial que presenta malas condiciones.</p> <p>Para llevar a cabo el proyecto se realizaran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Localización y replanteo Excavación en roca bajo cualquier grado de Profundidad y de humedad. , incluye cargue y transporte y derecho de botadero. Excavación mecánica de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte y derecho de botadero. Conformación de la Subrasante Llenos con material de préstamo de la zona extraída a no más de 5 km, compactados mecánicamente. Incluye el suministro, transporte, colocación del material, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado. Mejoramiento o conformacion con material seleccionado Sub - base granular (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación).

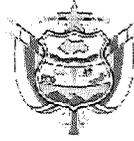


Población beneficiaria	Productos a Entregar	Descripción técnica del proyecto
		<ul style="list-style-type: none">• Colocación de concreto de 14 Mpa para solado, con un espesor de 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.• Concreto de 210 kg/cm² (3000 psi) para rieles• Concreto ciclópeo para centro de rieles. Piedra pegada con concreto de 21mpa (40% piedra 60% concreto 21 mpa)• Construcción de cuneta, en concreto de 21 Mpa.• Construcción de pocetas, cabezotes en concreto de 21 Mpa.• Acero figurado de refuerzo de 4200 kg/cm² (60.000 psi)• Concreto Clase F para atraques de tubería de concreto.• Colocación de material granular limpio de 1" a 1½" para filtros.• Tubería para filtro 4" perforada• Instalación de geotextil NT 1600 tipo Pavco para filtro o equivalente.• Suministro y colocación de tubería de concreto de 36"

3. JUSTIFICACIÓN

3.1 TÉCNICA:

Se proyecta la construcción de pavimento de vía con placa huella en 1.7 kilómetros de vía playón - los sauces, para llevar a cabo dicho proyecto se realizaron los estudios técnicos requeridos, iniciando con el conocimiento geotécnico del suelo de soporte para la placa huella, esto según lo establecido en la norma NSR-10, lo que permitió conocer las condiciones geotécnicas del terreno y establecer las propiedades mecánicas del suelo para la estructura proyectada.



Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquia

Caicedo
un campo de oportunidades

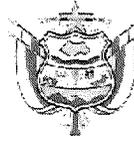
NIT: 890984224-4

Los estudios realizados para el proyecto, contó con trabajos de campo para tomas en sitio de las muestras de suelo alteradas y no alteradas, trabajos de laboratorio para su estudio y análisis con los ensayos necesarios a las muestras tomadas, lo que permitió establecer la elaboración de informes finales con sus recomendaciones, conforme a las condiciones geológicas y geotécnicas del terreno destinado para la construcción del pavimento con placa huella.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Sistema General de Regalías - SGR, el proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, de tránsito, de suelos, geológico y geotécnico, de pavimento, hidrológico e hidráulico, ambientales, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente y de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

El tramo de la vía se clasifica como terciaria. Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores, realizando el conteo o aforo de vehículos, en jornadas de 14 horas cada día, durante una semana. Se observó que la mayoría de los usuarios de la vía son automóviles y vehículos pesados (buses, camiones, tractores con remolque). Dentro de los camiones que transitan se evidencia un claro dominio del tipo C2, lo cual se puede explicar debido a que en la zona del proyecto hay actividades correspondientes al agro, cultivos de café, los cuales utilizan este tipo de transporte para comercializar sus productos en cabeceras municipales y capitales departamentales.

De acuerdo con el estudio anterior, se levantaron los diseños técnicos, donde los espesores obtenidos corresponden a los calculados por el método INVÍAS de bajo volúmenes de tránsito y chequeado por el método AASHTO 93. Se concluye la utilización de espesor de carpeta de 15 cm, subbase granular 5 cm y, de esta manera garantizar el mejoramiento de las vías objeto del estudio, que actualmente, no tienen ninguna estructura de pavimento, es decir, el corredor a construir se encuentra en destapado, sin criterio geométrico ni de estabilidad, por ende, se recomienda la estructura de pavimento que asegure un corredor homogéneo y que cumpla con los criterios mínimos.

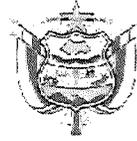


El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo, es decir, la zona a intervenir para el proyecto no presenta riesgos considerables de orden geológico o natural, el terreno presenta características topográficas normales y el acceso a vehículos para el transporte de materiales y personas es aceptable. Para mitigar los posibles riesgos, se garantizará el correcto drenaje para aguas lluvias y de infiltración, se seguirán las señales de alerta hidrometeorológica que puedan tener lugar durante la construcción o ejecución del proyecto, y se realizarán capacitaciones con los líderes de la comunidad de las zonas aledañas para que estén preparados frente a los fenómenos naturales que puedan presentarse.

En relación al presupuesto del proyecto, el mismo fue revisado por la Dirección de Estructuración Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-2-PLACA_HUELLA-CAI-2022-18072022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

3.2 LEGAL:

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías - SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.



Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Se utilizó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo cemento y asfalto.

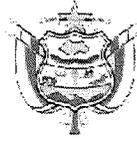
Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013.

La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

3.3 SOCIAL

En el proceso de elaboración y formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Caicedo, "Caicedo un campo de oportunidades, 2020-2023", se realizó un proceso de diagnóstico con la población rural del municipio, en el que se diligenciaron por cada grupo poblacional, una planilla por vereda y corregimiento, dando cuenta de las necesidades principales en todos los sectores de inversión y de la percepción que tienen las comunidades de la prestación de los servicios públicos.

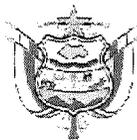


Realizando un análisis de las necesidades y problemas priorizados por la comunidad en los distintos sectores de inversión, se encuentra que con un alto porcentaje de participación, la comunidad manifiesta la necesidad de fortalecer el mejoramiento de la infraestructura vial, evidenciando el mal estado en que se encuentra la red vial terciaria del municipio y el requerimiento por parte de la población rural, intervenciones urgentes y efectivas para garantizar a la comunidad rural la conectividad.

La red vial terciaria del municipio de Caicedo, está constituida por cerca de 73.5 km que permiten la movilidad entre las veredas y la zona urbana del municipio, de los cuales, solamente un bajo porcentaje cuenta con sistema de rieles o placa huella, y los kilómetros restantes son vías en afirmado que se encuentran en mal estado, lo que representa altos costos de mantenimiento y dificultades para el desarrollo económico y productivo del municipio.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las vías terciarias tienen un impacto directo en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias al mejorar la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales y posibilitar la presencia del Estado, se hace necesario adelantar esfuerzos para la gestión de recursos y la ejecución del proyecto en mención, para el mejoramiento de la red vial terciaria municipal, siendo ésta, una prioridad para la actual administración durante su periodo de gobierno, impactando principalmente la accesibilidad veredal a la cabecera municipal.

La construcción de 1.7 kilómetros de placa huella, distribuidos en el tramo vial: playón - los sauces, ubicados en zona rural del municipio, tiene un impacto social positivo, toda vez que se generarán empleos directos e indirectos, se disminuirán los costos de transporte, los tiempos de viaje y aumentará los usuarios en la vía. Además, el propósito del proyecto es disminuir los problemas de accesibilidad, como formación de charcos y huecos en la vía, mejoramiento del servicio de transporte, la reducción de accidentes de motorizados y peatones, el mejoramiento de la imagen del sector, el aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto, mejoramiento del tráfico vehicular, de la movilidad vial y peatonal, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, la disminución de la vulnerabilidad del sistema vial urbano y rural, y propiciar condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.



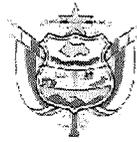
Con la ejecución del proyecto, se beneficiaran cerca de 7.948 habitantes según sisben municipal - Vigencia del municipio, donde se busca beneficiar la población rural productiva del municipio, a través del mejoramiento de la movilidad en la zona rural, de tal forma que las comunidades optimicen el acceso y salida de bienes y servicios y puedan acercarse a la oferta institucional, servicios sociales del estado y a los mercados, a través de la intervención de puntos críticos viales, con la construcción de placa huella.

La administración municipal de Caicedo, realizó la socialización del proyecto con las comunidades cercanas a la vía que se va a intervenir, donde se les explicó los beneficios que traerán la construcción de la placa huella y el papel que la comunidad juega como veedores del mismo. De igual manera, se concertaron soluciones con las posibles partes perjudicadas de la ejecución, esto es, se concilió entre la Secretaría de Planeación, Gobierno Municipal y transportadores, los horarios de cierre temporal y pasos restringidos, de manera que se garantice la prestación del servicio mientras se desarrolla el proyecto. Con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades en el proyecto.

3.4 FINANCIERA

La alcaldía del municipio de Caicedo, Antioquia, ha adelantado intervenciones en la red terciaria, y otros proyectos de este tipo, lo que le permite formular, presentar y ejecutar el proyecto de inversión, a fin de ser presentado y cofinanciado por la Gobernación de Antioquia para viabilización y priorización. Este proyecto se basa en los lineamientos técnicos definidos en el país, para la infraestructura vial, el cual cumple con normas de diseño, garantizando que el alcance propuesto, es coherente con el valor presupuestal del proyecto que es de Mil ochocientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos M/L (\$1.868.355.877)

El cierre presupuestal, se logra gracias a los aportes que la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, realiza para la cofinanciación de las obras de placa huella, y el municipio de Caicedo, donde a su vez, el proyecto se encuentra alineado con las metas propuestas en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.



Los presupuestos y análisis de precios unitarios del proyecto se encuentran acorde a la duración del proyecto y a los precios de la zona, donde se abarca la totalidad de la cadena de valor, los cuales fueron, revisados, concertados y ajustados en mesas de trabajo realizadas con la Dirección de Estructuración Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-3-PLACA_HUELLA-CAI-2023-13022023, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

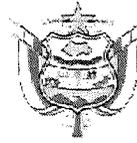
Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 12.7%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$424.662.553,5
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$1,28.

3.5 AMBIENTAL

Para la construcción de la placa huella en las vías del municipio de Caicedo, no se tiene contemplado el adelantamiento de permisos o licencias ambientales ni de explotación de recursos, pues los materiales granulares se suministrarán por empresas con permisos previos, además se trata de la pavimentación de una vía existente, donde no se talarán árboles ni se ocuparán causes.

El proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental, donde se identifican cada uno de los impactos que se pueden generar durante la ejecución de la obra, además se describe la forma de mitigación de esos impactos.



Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquia

Caicedo
un campo de oportunidades

NIT: 890984224-4

El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

4. CONCEPTO TÉCNICO:

A partir de los documentos, estudios y anexos se concluye que el proyecto de inversión " Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas el playon - los sauces del municipio de Caicedo ", identificado con BPIN 2022003050065, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Dado en el municipio de Caicedo el día 10 de marzo de 2023

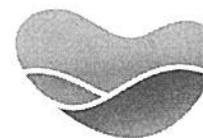


MIGUEL ALFONSO MARTINEZ GAVIRIA

Alcalde Municipal
Municipio de Caicedo
Departamento de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Medellín, 22 de julio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión “*Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas el Playon - los Sauces del municipio de Caicedo*”

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Caicedo, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Caicedo. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión “**Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas el Playon - los Sauces del municipio de Caicedo**” sin BPIN a la fecha por un valor total de \$1.799.715.508, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

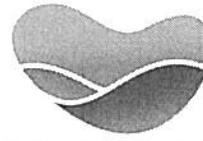
Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas el Playón - los Sauces del municipio de Caicedo		CÓDIGO BPIN
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones Directas	\$ 1.439.772.406	ANTIOQUIA
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 359.943.102	MUNICIPIO DE CAICEDO

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

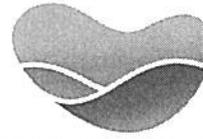
En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y Miguel Alfonso Martínez Gaviria, representante legal del municipio de Caicedo; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de Caicedo.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Caicedo se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión *“Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas el Playón - los Sauces del municipio de Caicedo”*.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

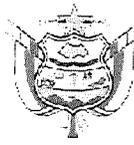
Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura física del departamento de Antioquia

MIGUEL ALFONSO MARTINEZ GAVIRIA
Alcalde de Caicedo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya -Director de Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz- Director de Asuntos Legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquía



NIT: 890984224-4

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAICEDO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

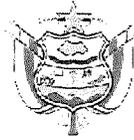
Que una vez el municipio de Caicedo analizara la trayectoria y la idoneidad de la empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota GIRACOM con NIT 901464458-9, solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE ACCESO DE LAS VEREDAS EL PLAYON - LOS SAUCES DEL MUNICIPIO DE CAICEDO**" registrado con código BPIN 2022003050065, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. Que el índice de gestión de proyectos de inversión – IGPR para la empresa de competitividad territorial del municipio de Girardota GIRACOM, fue de 83 puntos en el tercer trimestre del año 2022.
2. Que la empresa de competitividad territorial del municipio de Girardota GIRACOM ha suscrito los siguientes contratos:
 - **Proyecto:** 2021053080055
Objeto: Construcción de cubierta para la placa polideportiva vereda las cuchillas del municipio de Girardota.
Valor: \$ 800.431.304
Estado: Terminado
 - **Proyecto:** 2021051250056
Objeto: Construcción de la casa de la cultura del municipio de Caicedo, Antioquia.
Valor: \$ 1.290.915.302
Estado: En ejecución
 - **Objeto:** Administración delegada de recursos para el mejoramiento, pavimentación y construcción de obras complementarias en el tramo vial desde el sector casa verde de la vereda el palmar hasta el límite del municipio de Girardota con el municipio de guarne, así como para la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal v ambiental de dicha obra
Valor: \$ 8.999.982.528
Estado: Terminado

Despacho del
Alcalde

Caicedo un campo de oportunidades
Calle 5 N° 4-01 parque G.G.C Código postal 056840
PBX: (4) 857 20 02 Ext. 101 - www.caicedo-antioquia.gov.co
alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co



Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquia

Caicedo
un campo de oportunidades

NIT: 890984224-4

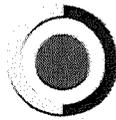
- **Objeto:** Administración delegada de recursos para la repavimentación de la vía principal de la vereda el barro del municipio de Girardota - Antioquia y la construcción de obras complementarias en las mismas; así como para la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de dicha obra.
Valor: 5.499.921.901
Estado: Terminado.
- **Objeto:** Administración delegada de recursos para la repavimentación y mejoramiento de la vía de acceso a la vereda san Andrés en el municipio de Girardota -Antioquia: así como para la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal v ambiental de dicha obra.
Valor: \$ 994.187.814
Estado: Terminado.

Dado en el municipio de Caicedo, departamento de Antioquia, a los 28 días del mes de febrero de 2023.

MIGUEL ALFONSO MARTINEZ GAVIRIA
Alcalde Municipal
Municipio de Caicedo
Departamento de Antioquia

**Despacho del
Alcalde**

Caicedo un campo de oportunidades
Calle 5 N° 4-01 parque G.G.C Código postal 056840
PBX: (4) 857 20 02 Ext. 101 - www.caicedo-antioquia.gov.co
alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de febrero de 2023, a las 11:12:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026153346
Código de Verificación	1026153346230228111209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

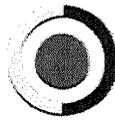
Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de febrero de 2023, a las 11:11:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9014644589
Código de Verificación	9014644589230228111109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 217646411



WEB
12:20:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSELUIS CARDONA OCHOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026153346:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217639671



WEB

11:52:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA PARA LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA GRACOM identificado(a) con NIT número 9014644589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:46 AM horas del 28/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1026153346**

Apellidos y Nombres: **CARDONA OCHOA JOSELUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

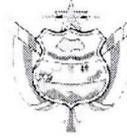
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquia

Caicedo
un campo de oportunidades

NIT: 890984224-4

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE
CAICEDO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE ACCESO DE LAS VEREDAS EL PLAYON - LOS SAUCES DEL MUNICIPIO DE CAICEDO**” con código BPIN 2022003050065 a ser financiado con recursos del sistema general de regalías está acorde al plan de desarrollo municipal “**CAICEDO UN CAMPO DE OPORTUNIDADES, 2020-2023**” en su capítulo independiente “Inversiones con cargo al SGR” incorporado mediante el acuerdo municipal 004 del 26 de mayo de 2021.

Dado en el municipio de Caicedo, departamento de Antioquia, a los 27 días del mes de febrero de 2023.



EUGENIO LEON MONTOYA DELGADO

Secretaria De Planeación E Infraestructura
Municipio de Caicedo
Departamento de Antioquia

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

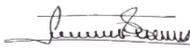
CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas el Playon - los Sauces del municipio de Caicedo**”, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: **Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas** del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al plan de desarrollo territorial “UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 28 días del mes de febrero de 2023.



JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/02/2023
Revisó y aprobó:	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1